RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
EXPEDIENTE 00000090/2025 +6.CUPSGSY Nº GIRO: CONTR 2025 0000193659
Ref.: MVG/acs

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 04 de marzo de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el expediente de contratación del Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministros de Gas Natural con destino a los Centros Sanitarios integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, expediente de contratación 000090/2025, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación así como la aprobación del gasto propuesto.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de marzo de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea nº:154287-2025, página (Envío: 07/03/2025 00:00) Referencia: 8699f0c4-3976-4128-a75e-09563a1598c6 y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001616903), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el día 09 de abril de 2025 a las 15:00 horas.

TERCERO. - Posteriormente,han sido puestas de manifiesto la existencia de errores materiales que afectan a:

- al Consumo Anual Estimado para el Hospital Universitario Poniente recogido en el PPT que difiere del consignado en el anexo I del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y si bien en caso de discrepancia entre los documentos del expediente y el PCAP prevalece éste, se estima conveniente su subsanación .
- a la Tarifa Actual para el HAR de Roquetas de Mar establecida en el Anexo I al Cuadro Resumen, al haberse hecho constar RL.4, cuando lo correcto es RLPS.4, sin que este cambio de tarifa altere el Valor Máximo Estimado del Acuerdo Marco.
- además del ANEXO VI oferta económica publicado con el Pliego Modelo de Acuerdo Marco debió incorporarse al expediente un anexo específico en razón de las características concretas del expediente, de manera que para la presentación de su oferta económica los licitadores aporten cumplimentados ambos anexos: el Anexo VI al PCAP y el Anexo IV al Cuadro Resumen que se publica con la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZQZYPH3QKWQ5AB3AMZS3PTA3	PÁG. 1/5

Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO. – Subsanar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el consumo anual estimado consignado para el H. U. Poniente, haciendo constar el correcto, que es el establecido en el Anexo I al Cuadro Resumen del PCAP:

- En la cláusula "1.2. LUGAR Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO"

➢ Donde dice:

CONSUMOS DE GAS NATURAL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE

HOSPITAL	Consumo Anual Estimado (kWh/año)	Consumo Diario Estimado (kWh/día)	Potencia Instalada (KW)
HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE	3.592.942	10.411	3.200
HARE ROQUETAS	120.000 (1)	329	150

➢ Debe decir:

CONSUMOS DE GAS NATURAL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE

HOSPITAL	Consumo Anual Estimado (kWh/año)	Consumo Diario Estimado (kWh/día)	Potencia Instalada (KW)
HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE	**3.842.030**	10.411	3.200
HARE ROQUETAS	120.000 (1)	329	150

SEGUNDO.- Subsanar el Anexo I al Cuadro Resumen, de manera que:

3. DESGLOSE PRINCIPAL DE IMPORTES

➢ Donde dice:

PUNTO DE SUMINISTRO	CUPS	TARIFA ACTUAL
HAR DE ROQUETAS DE MAR	**Pendiente**	**RL.4**

➢ Debe decir:

PUNTO DE SUMINISTRO	CUPS	TARIFA ACTUAL
HAR DE ROQUETAS DE MAR	**Pendiente**	**RLPS.4**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZQZYPH3QKWQ5AB3AMZS3PTA3	PÁG. 2/5

TERCERO.- Publicar el Anexo IV al Cuadro Resumen “Oferta Económica”, que se incluirá junto al Anexo VI al PCAP en el sobre n.º 3.

CUARTO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación 090/2025 hasta el día 16 de abril de 2025 a las 15:00 horas.

QUINTO.- Publíquese en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, la presente Resolución de Subsanación de errores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería , a fecha de pie de firma

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZQZYPH3QKWQ5AB3AMZS3PTA3	PÁG. 3/5

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO IV **OFERTA ECONÓMICA**

CONVOCANTE:
CENTRO
PROVINCIA
Nº EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA	NIF:
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
TELEFONO	FAX:
CORREO ELECTRONICO	

UBICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUPS	TARIFA	CONSUMO (kWh)	K1 (€/kWh)

Fecha
Firma y Sello

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ 19/03/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmPZQZYPH3QKWQ5AB3AMZS3PTA3 PÁG. 4/5

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ 19/03/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmPZQZYPH3QKWQ5AB3AMZS3PTA3 PÁG. 5/5

k1 EQUIVALENTES

K1 equivalentes en las distintas tarifas:

TARIFA	PRESION	CONSUMO	TF	SUMINISTRO	K1 (€/kWh)